

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 155

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 56/25 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1134/25, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA REGISTRADO BAJO EL Nº 26366 Y SU CONVENIO ESPECIFICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL ESTADÍSTICAS REGISTRADO BAJO EL Nº 26367, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC) Y LA PROVINCIA.

Resol. Nº 104/25

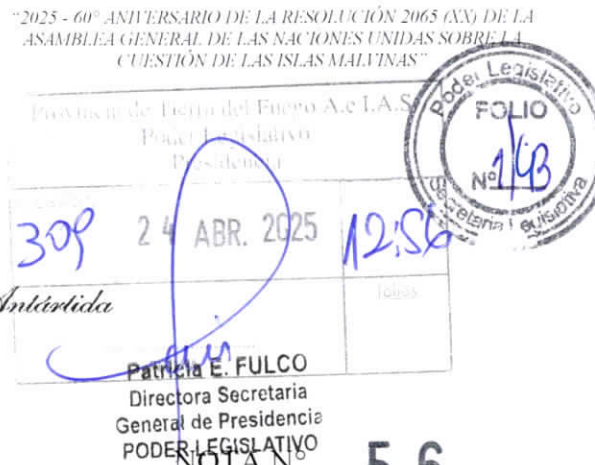
Entró en la Sesión de: 30/04/2025

Girado a la Comisión Nº: P/R

Orden del día Nº: 33



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Patricia E. FULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

NOTA N° 56
GOB.

USHUAIA, 21 ABR. 2025

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 1134/25, por el cual ratifica el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica registrado bajo el N° 26366 y su Convenio Específico para la realización del Plan Anual de Estadísticas registrado bajo el N° 26367, celebrados con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

Por Disposición de la
VICEPRESIDENTA 1º. A/c Presidencia
BASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Myriam Noemí MARTINEZ
S/D.-

Patricia E. FULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

25/04/25



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1 1 3 4 / 2 5

USHUAIA, 1 6 ABR. 2025

VISTO el Expediente N° MEC-E-28104-2025 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio Marco de
Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto entre el Instituto Provincial de Análisis e
Investigación, Estadística y Censos (IPIEC), de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, representado por su Directora General, Lic. Ana Verónica ARCOS,
D.N.I. N° 27.039.350 y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado
por su Director, Lic. Marco Juan LAVAGNA, D.N.I. N° 24.229.225.

Que el citado Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al Programa Anual
de Estadística 2025.

Que el mencionado Convenio fue suscripto en fecha 28 de marzo del 2025 y
se encuentra registrado bajo el N° 26366.

Que, asimismo, se celebró el Convenio Específico para la realización del Plan
Anual de Estadísticas entre el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y
Censos (IPIEC), de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
representado por su Directora General, Lic. Ana Verónica ARCOS, D.N.I. N° 27.039.350 y
el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Lic.
Marco Juan LAVANGNA, D.N.I. N° 24.229.225.

Que el mismo tiene como objeto determinar las actividades para dar
cumplimiento a las tareas inherentes al Programa Anual de Estadística.

Que el referido Convenio fue suscripto en fecha 28 de marzo del 2025 y se
encuentra registrado bajo el N° 26367.

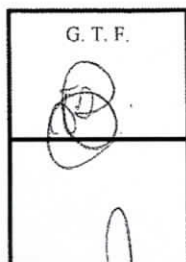
Que, en este marco, resulta procedente la ratificación de ambos instrumentos
y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por el artículo 105,
inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que han tomado intervención la Secretaría Legal del Ministerio de Economía
y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///2.

administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado entre el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Directora General Lic. Ana Verónica ARCOS, D.N.I. N° 27.039.350, y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Lic. Marco Juan LAVAGNA, D.N.I. N° 24.229.225, el cual se encuentra registrado bajo el N° 26366, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º- Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico para la realización del Plan Anual de Estadísticas, celebrado entre el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Directora General Lic. Ana Verónica ARCOS, D.N.I. N° 27.039.350, y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Lic. Marco Juan LAVAGNA, D.N.I. N° 24.229.225, la cual se encuentra registrado bajo el N° 26367, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105, inciso 7º, y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

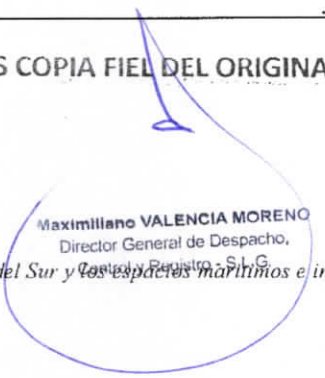
G. T. F.

1134/25

DECRETO N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


C. R. Francisco R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I. A. S.


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S. L. G.


Mónica Susana QUIROGA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
CAJO Nº 26366
FECHA 01 ABR. 2025



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Roxana Elai VICENTE
Roxana Elai VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC - ME

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Y

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, (en adelante el "INDEC"), representado en este acto por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N.º 609, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (en adelante la "DPE"), en su carácter de organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, representada en este acto por su Directora, Lic. Ana Verónica ARCOS, con domicilio legal en Av. San Martín 788 1º Piso - (9410) USHUAIA; conjuntamente denominadas como "LAS PARTES"; convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la ley y decreto citados, el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica (en adelante el "Convenio Marco") integrado por las siguientes cláusulas:

Antecedentes.

Que el "INDEC" —órgano desconcentrado en jurisdicción del Ministerio de Economía de la Nación— ha sido creado y se encuentra regido por la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, dispositivo normativo éste que le ha asignado como misión sustancial y prioritaria, unificar la orientación y ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas y censales oficiales que se realicen en el territorio de la Nación, contando para ello con facultades para planificar, promover y coordinar las tareas de los organismos que, conforme lo establecido por el Artículo 4º de la Ley N° 17.622, integran el Sistema Estadístico Nacional.

Que la "DPE", como organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, hace constar su plena disposición para llevar a cabo, en el ámbito de su jurisdicción, las actividades estadísticas y censales específicas que programe el "INDEC", con el alcance y bajo los términos y condiciones que para cada una de ellas "LAS PARTES" de común acuerdo establezcan en el presente Convenio Marco y sus eventuales Convenios Específicos.

Que en virtud de los antecedentes precedentemente reseñados "LAS PARTES" acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

CONVE-2025-32649841-APN-INDEC#MEC

ES COPIA

Página 1 de 8

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



G.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
FOLIO N° 26366
FECHA 01 ABR. 2025

Marcos Sando ANIBALDI
Ministro de Economía
P.G.C.V.R. - S.L.G.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

[Firma]
Alexandra Eidi VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC - ME

- Prestar asesoramiento a la "DPE" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico, lo que deberá ser coordinado con la antelación suficiente.
- Impartir normas metodológicas para cada una de las actividades mediante documentos y comunicados.
- Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de las actividades.
- Capacitar a los técnicos de la "DPE" que se desempeñen como responsables de las actividades.
- Capacitar a equipos de trabajo asignados por la "DPE".
- Asegurar la conectividad a los sistemas informáticos del "INDEC", otorgando los accesos correspondientes mediante plataformas Virtual Private Network (VPN).
- Aquellas que se establezcan en los Convenios Específicos.

CLÁUSULA QUINTA: Obligaciones de la DPE.

La "DPE" tendrá a su cargo:

- Asignar un responsable por cada actividad, y el número de agentes que se establezcan en los Convenios Específicos, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, siguiendo estrictamente las indicaciones proporcionadas por el "INDEC" en cuanto a perfiles, convocatoria, selección e incorporación. Los nombres y apellidos y antecedentes del personal asignado a cada actividad se harán conocer al "INDEC" mediante comunicación fehaciente cursada dentro de los TREINTA (30) días de producida su contratación o afectación de tareas. El personal asignado por la "DPE" a las actividades del presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que se celebren, deberán inscribirse en el Campus de Capacitación Virtual del "INDEC".
- Realizar las contrataciones de personas, por su cuenta y a su exclusivo cargo, y todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio Marco y en los Convenios Específicos que se celebren.
- Informar dentro del plazo de CINCO (5) días de efectivizadas, las altas, bajas y reemplazos que se hayan producido en los equipos de relevamiento de campo y de los responsables de las actividades continuas comprendidas en el Convenio Marco y los Convenios Específicos. El personal dado de alta deberá cumplimentar, asimismo, la inscripción al Campus de Capacitación Virtual del "INDEC".
- Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados a los Convenios Específicos, todas las erogaciones vinculadas o derivadas de la realización de las actividades previstas en el presente, incluidos los servicios de conectividad. Dichas erogaciones deberán comprender, sin excepción, los gastos de movilidad, traslados, seguros que correspondan y todo otro gasto o inversión que requiera la labor que realice el personal técnico que afecte para cumplir con las tareas de campo con motivo o en ocasión de la celebración del presente.
- Proveer y afectar, a su exclusiva cuenta y cargo, los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.

CONVE-2025-32649841-APN-INDEC#MEC

ES COPIA

Página 3 de 8

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26 366
FECHA 01 ABR. 2025



"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Esta información se encuentra registrada
En formato digital y/o firmado digitalmente

[Firma]
Alexandra Eldi VICENTE
Directora de Finanzas
DPEE-MF

MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

- f) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia respectiva.
- g) Conservar toda la documentación producida en cumplimiento de las obligaciones asumidas para con el "INDEC", según las pautas establecidas por la Disposición INDEC N° 1/89.
- h) Cancelar toda otra obligación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas que de común acuerdo desarrollan "LAS PARTES" y que no hayan sido explicitadas precedentemente.
- i) Aquellas que se establezcan en los Convenios Específicos.

CLÁUSULA SEXTA: Titularidad de la información.

Los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de censos, relevamientos, muestras o verificaciones efectuadas como parte de operativos nacionales y jurisdiccionales en el marco del presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que se celebren, que puedan o deban ser tenidos en cuenta para la confección de mediciones, series estadísticas, índices o guarismos que tenga a su cargo el "INDEC"; como así también recabar, procesar, analizar, comparar y difundir en ejercicio de las facultades legalmente asignada como organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, pertenecen al "INDEC" —Estado Nacional—, no pudiendo invocarse sobre ellos derechos de autor y de propiedad intelectual.

La difusión de dichos resultados, información o productos, o su utilización deberán ser expresa y formalmente autorizada por el "INDEC", salvo que el "INDEC" haya procedido en forma previa a su difusión pública a través de su página web o de sus publicaciones periódicas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Rendición de cuentas.

La "DPE" deberá presentar una rendición final de cuentas de las sumas dinerarias que reciba del "INDEC" en concepto de financiación que involucre la totalidad de los gastos en que hubiese incurrido en cada uno de las actividades detalladas en el Convenio Específico que se trate, conforme lo establecen las disposiciones contenidas en los artículos 2º, inciso f), y 4º del Decreto N° 3.110/1970, reglamentario de la Ley N° 17.622 o las que en el futuro las sustituyan o complementen, y la Disposición DGAYO N° 140/2016 y sus modificatorias, de acuerdo a las siguientes pautas:

- Resumen de las erogaciones detallando los conceptos a los que se imputa cada gasto.
- Extracto bancario, en caso de corresponder, de la cuenta en que se depositan los fondos motivo del presente Convenio, del período que se rinde.
- Indicar expresamente si los fondos no rendidos configuran remanentes.

La rendición final deberá ser presentada por la "DPE" dentro de los SESENTA (60) días de finalizadas las actividades establecidas en el Convenio Específico que se trate.

Las rendiciones de cuentas deberán ser remitidas al "INDEC" para que evalúe y resuelva sobre su aprobación o rechazo, en soporte electrónico y en soporte papel debidamente firmadas en todas sus fojas por el titular de la "DPE".

CONVE-2025-32649841-APN-INDEC#MEC

ES COPIA

Página 4 de 8

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26.365
FECHA 01 ABR. 2025

Carlos Julio ANIBALDI
Ministro de Economía
y Finanzas Públicas



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Esta información se encuentra respaldada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Roxana Eidi VICENTE
Roxana Eidi VICENTE
Directora de Finanzas
HIPC - ME

El incumplimiento o cumplimiento parcial o defectuoso de la obligación de rendir cuentas, facultará al "INDEC" a suspender, limitar o cancelar la transferencia de los saldos de financiación pendientes de pago correspondientes al operativo de que se trate o, en su caso, dejar sin efecto el presente Convenio Marco o los Convenios Específicos, sin perjuicio de habilitar el ejercicio de las acciones de responsabilidad y reclamatorias que resulten pertinentes.

CLÁUSULA OCTAVA: Auditoría sobre gestión técnica y administrativa.

El "INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa de las actividades previstas en el Convenio Marco y los Convenios Específicos y del uso de los fondos que en consecuencia remite, para lo cual la "DPE" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y demás elementos necesarios a tal fin. En caso de requerirse la documentación respaldatoria contable, la misma deberá ser certificada por la "DPE" y preservada para eventuales auditorias que disponga el "INDEC"; todo ello conforme lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 3.110/1970.

El "INDEC", de acuerdo a las evaluaciones que realice, podrá aumentar o disminuir los recursos que se asignen a cada actividad contemplada en el Convenio Marco y los Convenios Específicos, adaptando o reasignando el presupuesto vinculado, de manera proporcional. Para ello informará a la "DPE" con una antelación no menor a VEINTE (20) días corridos.

CLÁUSULA NOVENA: Indemnidad.

Las personas que la "DPE" contrate y afecte para la realización de las tareas vinculadas al objeto del Convenio Marco y/o de los Convenios Específicos —cualquiera sea la naturaleza y modalidad contractual por medio de la que tales personas físicas se vinculen con la "DPE"—, en ningún caso serán consideradas como dependientes o contratadas por el "INDEC".

La "DPE" se obliga a mantener indemne al "INDEC" frente a cualquier reclamo o demanda judicial, extrajudicial o administrativa que las personas contratadas dirijan o formalicen contra el "INDEC".

En el supuesto que el "INDEC" o el Estado Nacional se vean compelidos a abonar indemnizaciones, retribuciones o resarcimientos de cualquier naturaleza a las personas contratadas por la "DPE", ésta deberá reintegrar al "INDEC" la totalidad de los montos abonados dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria que el "INDEC" indique.

En el caso que bienes del "INDEC" o del Estado Nacional fueran objeto de embargo derivado de reclamos o demandas como los referidos, la "DPE" se obliga a sustituir los bienes afectados por la medida cautelar por otros de su propiedad o de la titularidad de la Provincia, dentro de los CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación que el "INDEC" efectue por medio fehaciente sobre la traba de la medida cautelar.

Será exclusiva e íntegra responsabilidad jurídica y patrimonial de la "DPE" la contratación y pagos de las pólizas de seguro que amparen el riesgo de responsabilidad civil, seguro de vida,

CONVE-2025-32649841-APN-INDEC#MEC

ES COPIA

Página 5 de 8

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
SAJO Nº 26 366
FECHA 01 ABR. 2025

Carlos Saulo ANIBALDI
Secretario de Despacho Administrativo
P.E.C. - S.L.G.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Esta información se encuentra respaldada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Maximiliano VICENTE
Directora de Finanzas
IPIECI ME

y accidentes de trabajo —según corresponda— por eventos que afecten a sus agentes por las tareas que realicen con motivo o en ocasión de la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: Infracciones a la Ley N° 17.622.

Las infracciones cometidas a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y sus normas reglamentarias en el marco del presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que se suscriban, serán instruidas y sancionadas por el "INDEC".

La "DPE" notificará la transgresión al presunto infractor e informará al "INDEC" de la presunta infracción, remitiendo la notificación referida.

El "INDEC" instruirá el sumario e impondrá, si correspondiere, las sanciones previstas en la Ley N° 17.622 y el Decreto N° 3.110/1970.

CLÁUSULA DECIMAPRIMERA: Vigencia.

El presente Convenio Marco comenzará a regir a partir del día de su firma por la última de "LAS PARTES" y tendrá una duración de TRES (3) años. Su renovación será automática por idéntico período sucesivo, a menos que una de "LAS PARTES" notifique por escrito a las otras su voluntad de no renovar con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos.

CLÁUSULA DECIMASEGUNDA: Incumplimiento.

En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio Marco y/o sus Convenios Específicos, y sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente corresponda determinar y atribuir, la parte afectada —previa intimación fehaciente que debe cursarse a la parte incumplidora a efectos de que dentro del término de CINCO (5) días hábiles de recibida regularice la situación— quedará facultada a:

a) La "DPE" podrá suspender las tareas y el cumplimiento de los trabajos correspondientes al operativo, relevamiento, encuesta, censo o tarea que se encuentre ejecutando, ante el supuesto que, no obstante la intimación fehaciente cursada, el "INDEC" no cumpliera con la remisión de fondos que se hubiera acordado en el Convenio Específico, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia al "INDEC" en tiempo y forma adecuados.

b) El "INDEC" podrá, vencido el plazo de la intimación fehaciente indicada, en el supuesto de incumplimiento por parte de la "DPE", tener por resuelto el presente y reclamar la devolución de la totalidad de los fondos que integraron la financiación proporcionada salvo aquellos que, tras el cumplimiento de la rendición de cuentas, puedan estimarse e imputarse a tareas efectivamente cumplidas y útiles teniendo en cuenta el operativo, relevamiento, encuesta o censo de que se trate.

CONVE-2025-32649841-APN-INDEC#MEC

ES COPIA

Página 6 de 8

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
CAJON Nº 26366
FECHA 01 ABR. 2025

AGROS Santa ANIBALDI
Unidad de Desempeño Administrativo
C.E.C.R. - S.L.G.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

[Firma]
-Dña. ELA VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC - ME

CLÁUSULA DECIMATERCERA: Rescisión.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente sin expresión de causa, requiriéndose para que la rescisión surta efecto, que sea notificada por medio fehaciente por aquella de "LAS PARTES" que decide poner fin a este acuerdo a la otra con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos en carácter de preaviso.

Notificada la rescisión, deberán cumplimentarse hasta su íntegra culminación las tareas objeto del Convenio Marco y Convenios Específicos que se encuentren en curso de ejecución.

Cuando la rescisión incausada haya sido decidida por la "DPE", ésta deberá acompañar, con una antelación de DIEZ (10) días corridos de la fecha de vencimiento del preaviso indicado, la rendición de cuentas sobre los fondos que hubiese recibido del "INDEC" en virtud de la celebración del Convenio que se rescinde.

CLÁUSULA DECIMACUARTA: Caso fortuito y fuerza mayor.

De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio Marco y/o Convenios Específicos, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente.

Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de que las prestaciones comprometidas sean efectivamente cumplidas, "LAS PARTES" podrán reformular el Convenio Marco y/o Convenio Específico afectado, computando las prestaciones cumplidas, las prestaciones que no han podido cumplimentarse y los pagos que, en concepto de financiación de la actividad u operativo de que se trate haya transferido el "INDEC".

Previamente a dicha reformulación la "DPE" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio Marco y/o Convenio Específico, la "DPE" deberá efectuar una rendición final de lo gastado hasta la fecha en que se produjo la suspensión y reintegrará al "INDEC" el saldo dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

CLÁUSULA DECIMAQUINTA: Solución de divergencias.

"LAS PARTES" se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, a través de las instancias que correspondan, las diferencias que pudieran presentarse en la interpretación de las cláusulas del Convenio Marco y/o de los Convenios Específicos, adecuando sus actos al principio de legalidad y buena fe.

Para el caso de no resolverse tales diferencias de común acuerdo dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos computados desde la fecha en que una de "LAS PARTES" notificó a la otra la existencia del desacuerdo, cualquiera de ellas quedará facultada para dar por rescindido el presente debiendo notificar a la otra por medio fehaciente su decisión resolutoria.

CONVE-2025-32649841-APN-INDEC#MEC

ES COPIA

Página 7 de 8

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26366
FECHA: 01 ABR. 2025



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

[Firma]
Johana Eidi VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC - ME

En el supuesto que la divergencia reconozca como causa cuestiones vinculadas a la rendición de cuentas y habiéndose decidido la resolución, el "INDEC" quedará facultado para reclamar la rendición de cuentas o el reintegro de los saldos no rendidos ante los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal de la Nación con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por último y a los fines de la interpretación de las cláusulas de este Convenio Marco y de las que se integren en los Convenios Específicos si los hubiere, se adoptará el siguiente orden de prelación:

- Las cláusulas del presente Convenio Marco.
- Las cláusulas del Convenio Específico respecto de cuya interpretación o cumplimiento se haya generado la controversia.
- La Ley Nº 17.622 y su Decreto Reglamentario Nº 3.110/1970.
- El Código Civil y Comercial de la Nación.

CLÁUSULA DECIMASEXTA: Lugar y fecha de celebración.

"LAS PARTES" declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Marco en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

Para todas las cuestiones derivadas del presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que se suscriban, "LAS PARTES" fijan sus domicilios legales en los consignados en el encabezamiento del presente Convenio, en los cuales se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.

Asimismo "LAS PARTES" fijan como domicilio electrónico a efectos de la notificación fehaciente de toda cuestión que emana del presente Convenio Marco y/o los Convenios Específicos que se suscriban las siguientes direcciones de correos electrónicos; por el "INDEC" ConveniosDNSEN@indec.gob.ar y por la "DPE" aarcos@tierradelfuego.gob.ar.

En prueba de conformidad "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Marco.

ES COPIA

CONVE-2025-32649841-APN-INDEC#MEC

Página 8 de 8

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



G.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26 566
FECHA 01 ABR. 2025

Marcelo ANISALDI
Presidente del Despacho administrativo
TIERRA DEL FUEGO - S.L.G.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2025-32649841-APN-INDEC#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

Referencia: DPE DE TIERRA DEL FUEGO - CONVENIO MARCO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.28 17:01:19 -03:00

Marco Juan Lavagna
Director
Instituto Nacional de Estadística y Censos

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

[Signature]
Eldi VICENTE
Directora de Finanzas
IDIFC - ME

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho.
Control y Registro - S.L.G.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.28 17:01:20 -03:00

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26367
FECHA 01 ABR. 2025

Marcos Sordo ANIBALDI
REGIONAL DIRECTOR GENERAL
INDEC - S.L.G.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Ana Verónica ARCOS
Ana Verónica VICENTE
Directora de Finanzas
INDEC- ME

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ESTADÍSTICA ENTRE

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Y

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y
CENSOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, (en adelante el "INDEC"), representado en este acto por su Director, Licenciado Marcos Juan LAVAGNA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (en adelante la "DPE"), en su carácter de organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, representada en este acto por su Directora, Magister Ana Verónica ARCOS, con domicilio legal en Av. San Martín 788 1° Piso - (9410) USHUAIA; conjuntamente denominadas como "LAS PARTES"; convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la ley y decreto citados, el presente Convenio Especifico Para la Realización del Plan Anual de Estadística (en adelante el "Convenio Especifico") integrado por las siguientes cláusulas:

Antecedentes.

El "INDEC", organismo desconcentrado en jurisdicción del Ministerio de Economía de la Nación rector del Sistema Estadístico Nacional y la "DPE" suscribieron un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica (en adelante el "Convenio Marco"), a efectos de llevar a cabo, en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR las actividades estadísticas y censales específicas programadas por el "INDEC" para el PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA.

El Convenio Marco prevé que "LAS PARTES" celebrarán, convenios específicos en los cuales especificarán: el objeto de las actividades, las tareas que ambas partes deben realizar y las obligaciones especiales de cada actividad; la cantidad indicativa mínima requerida de personal asignado y los perfiles del mismo; la duración indicativa máxima de la contratación o afectación para cada actividad; y el cronograma, plazos de realización y entrega de ambas partes; y la asignación de recursos correspondientes.

Que en virtud de los antecedentes precedentemente reseñados "LAS PARTES" acuerdan:

CONVE-2025-32650015-APN-INDEC#MEC

1

ES COPIA

Página 1 de 30

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
Nº 26367
01 ABR. 2025

Ministro ANIBAL DI
Ministro de Desarrollo Administrativo
D.E. C.V.R. - S.L.G.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Roxana Elidi VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC - ME

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

El presente Convenio Específico tiene por objeto determinar las actividades para dar cumplimiento a las tareas inherentes al Programa Anual de Estadística, según se describen en sus respectivos anexos:

1. Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y Encuesta Permanente de Hogares (EPH) – Resto Urbano Provincial: Anexo 1.
2. Índice de Precios al Consumidor: Anexo 2.
3. Índice de Salarios: Anexo 3.
4. Encuesta de Ocupación Hotelera: Anexo 4.
5. Estadísticas de Permisos de Edificación: Anexo 5.

CLÁUSULA SEGUNDA: Asignación y transferencia de recursos para el desarrollo de las actividades.

A los fines de la ejecución de las actividades comprendidas en la Cláusula Primera "LAS PARTES" acuerdan asignar fondos hasta la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$82.790.728,87.-), requeridas para solventar los gastos que demanden su cumplimiento:

- a) El "INDEC" transferirá la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$62.880.335,44.-), en concepto de recursos de provenientes del Estado Nacional.
- b) Del monto total referido, se descuenta la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.910.393,43.-), correspondientes a fondos del provenientes del Estado Nacional transferidos a la DPE en el marco de la adenda que extendió la vigencia del Tercer Convenio Ampliatorio al Marco 2024.

Los pagos a realizar por el "INDEC" serán efectuados de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con que cuente. En ningún caso, la "DPE" asumirá obligación alguna que exceda el presupuesto previsto, ni el "INDEC" asume un compromiso de otorgar financiamiento por un monto superior al indicado.

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAION Nº 26367
FECHA 01 ABR. 2025

Marcela Paula ANIBALDI
Ministra de Economía y Finanzas
P.E.C. - S.L.G.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Roxana Eidi VICENTE
Directora de Finanzas
INDEC - ME

Este Convenio Específico tendrá vigencia desde el 1 de marzo del 2025, y regirá a efectos de su cierre administrativo hasta el 31 de octubre del 2025.

CLÁUSULA CUARTA: Remisión al Convenio Marco

Todo aquello que no haya sido previsto expresamente en el Convenio Específico se regirá por las disposiciones del Convenio Marco.

En caso de divergencia entre las disposiciones del Convenio Específico y las del Convenio Marco, prevalece lo establecido en el Convenio Marco.

CLÁUSULA QUINTA: Lugar y Fecha de Celebración.

"LAS PARTES" declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Marco en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

Para todas las cuestiones derivadas del presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que se suscriban, "LAS PARTES" fijan sus domicilios legales en los consignados en el encabezamiento del presente Convenio, en los cuales se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.

Asimismo, "LAS PARTES" mantienen los domicilios electrónicos constituidos en el Convenio Marco.

En prueba de conformidad entre "LAS PARTES" se firma el presente Convenio Específico.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26367
FECHA 01 ABR. 2025

Director General de Despacho y Registro
Control y Registro - S.L.G.

ANEXO N° 1

ACTIVIDAD: ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES (EPH)
PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

Esta información se encuentra registrada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Directora Ejecutiva
IPIEC-AME

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

1.- PERSONAL Y PERFIL					CANTIDAD DE VIVIENDAS POR TRIMESTRE: 240	
EPH – AGLOMERADO USHUAIA		CANTIDAD	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERIODO	
		1	COORDINADOR	Amplia experiencia y conocimientos de la EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de PC, dedicación prioritaria. Debe estar capacitado por el equipo central.	12 meses	
1T	2T	3T	4T			
1	1	1	1	SUPERVISOR - RECUPERADOR	12 meses	
3	3	3	3	ENCUESTADOR	12 meses	

1.- PERSONAL Y PERFIL					CANTIDAD DE VIVIENDAS POR TRIMESTRE: 360	
EPH – AGLOMERADO RÍO GRANDE		CANTIDAD	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERIODO	
		1	COORDINADOR	Amplia experiencia y conocimientos de la EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de PC, dedicación prioritaria. Debe estar capacitado por el equipo central.	12 meses	
1T	2T	3T	4T			
1	1	1	1	SUPERVISOR - RECUPERADOR	12 meses	
2	2	2	2	ENCUESTADOR	12 meses	

CONVE-2025-32650015-APN-INDEC#MEC



ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

CONVENIO REGISTRADO

RAJG N° 26367

FECHA 01 ABR 2025

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 2

2.- OBJETO

- 1.- Realizar la EPH continua a lo largo de los cuatro trimestres del año 2025 en el área de los Aglomerados Ushuaia y Río Grande.
- 2.- Realizar el relevamiento del módulo anual Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) durante el cuarto trimestre del año 2025.
- 3.- Analizar los resultados de la EPH.

3.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Suministrar las pautas técnicas y metodológicas a utilizar en la implementación de la encuesta.
- 2.- Remitir al "DPE" los manuales actualizados para todos los puestos de la estructura del relevamiento.
- 3.- Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales de instrucción que se utilizarán en la encuesta, así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y los programas de ingreso de datos.
- 4.- Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos. Monitorear el cumplimiento de los cronogramas del trabajo de campo y del ingreso de datos.
- 5.- Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado a la encuesta.
- 6.- Validar la información relevada por la "DPE".

4.- OBLIGACIONES DE LA "DPE"

- 1.- Conformar y mantener un equipo de trabajo, según las pautas emanadas expresamente por el "INDEC", para desarrollar un operativo de tipo continuo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos. Este equipo deberá ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión. También deberá realizar el análisis y evaluación de la calidad de los datos relevados y el ingreso de la información en soporte magnético de todas las tareas involucradas en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 2.- Proporcionar espacio físico, equipamiento, apoyo logístico y gastos de movilidad para el equipo de la EPH. No se admite el trabajo en hogares particulares debido al resguardo de los datos obtenidos y del secreto estadístico, contemplado en la Ley 17.622 y su Decreto Reglamentario 3.110/1970.
- 3.- Garantizar que el coordinador o responsable a cargo de la EPH se encuentre disponible diariamente para la resolución de consultas telefónicas e incidencias durante todos los días hábiles de la semana en el horario de 9 a 18 horas.
- 4.- Facilitar que el personal de la EPH del "DPE" participe de las acciones de capacitación que realice el "INDEC", tanto en sede central como en sedes provinciales y/o regionales. Informar al equipo central del "INDEC" de las capacitaciones realizadas por la "DPE" al personal de la EPH.
- 5.- Garantizar que todo el equipo de trabajo de la "DPE" tenga pleno conocimiento de los manuales de trabajo provistos por el "INDEC" y las actualizaciones que se realicen a los mismos.
- 6.- Remitir al "INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la EPH, indicando:
 - a) Nombre, apellido y código unívoco del personal.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o formato digitalizado

CONVE-2025-32650015-APN-INDEC#MEC

Maximiliano VALENCIA MORENO
Directora de Finanzas
EPH - ME



G. L. F.

CONVENIO REGISTRADO

SAJO N° 26367

01 ABR 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA DE DESPACHO

SECRETARÍA DE REGISTRO - S.L.G.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o impreso digitalmente

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 3

d) Situación de revista.

e) Experiencia acumulada en EPH.

f) Honorario fijado.

Informar al equipo central de EPH del "INDEC" cualquier cambio de personal para planificar su capacitación.

7.- Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.

8.- Realizar la distribución de áreas por encuestador por trimestre respetando las fechas establecidas en el cronograma e informando de la misma al equipo central.

9.- Informar al equipo central de la EPH del "INDEC" acerca de cualquier situación que pueda dificultar el relevamiento o carga de información tan pronto suceda o tome conocimiento el equipo de trabajo de la "DPE".

10.- Cumplir para cada trimestre con las pautas de semana de referencia y semana de relevamiento que figuran en el cronograma.

11.- Grabar, controlar y analizar la información que se obtenga de la encuesta.

12.- Preparar y controlar las planillas R1, finalizar la grabación mensual cumpliendo estrictamente los plazos establecidos en los cronogramas de trabajo, a los fines de obtener la base nacional. A estos efectos se detalla para el año 2025 los cronogramas correspondientes al primero y segundo trimestre del año.

13.- Organizar las supervisiones que corresponden al normal funcionamiento del operativo y las que, específicamente, solicite el "INDEC". No se podrá realizar supervisiones fuera de los procedimientos establecidos por el equipo central de la EPH o que estén dirigidos a grupos específicos de la población que pudieran sesgar los resultados.

14.- Utilizar el marco muestral únicamente para el operativo de la EPH.

15.- Aplicar los cuestionarios de la encuesta solamente en las áreas mencionadas en el presente Convenio.

16.- Utilizar exclusivamente los cuestionarios de vivienda, hogar y personas provistos por el "INDEC" para el relevamiento de la encuesta. La metodología de relevamiento de la EPH no admite la aplicación de otros materiales.

17.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que el "INDEC" la difunda oficialmente, pudiendo adelantar los resultados provisionales a las autoridades de su provincia, según los criterios establecidos por el "INDEC" y manteniendo el mismo criterio de reserva.

18.- Cumplimentar las obligaciones establecidas en este Apartado N° 4. El incumplimiento de las mismas y/o de las fechas establecidas en el cronograma de trabajo que se presentan en este Anexo podrán habilitar al "INDEC" a excluir en forma expresa a la jurisdicción de la medición de los diferentes indicadores que surgen de este relevamiento.

5 a.- LISTADO DE ACTIVIDADES - Aglomerados urbanos

ACTIVIDADES		RESP.	PERÍODO
1.- Envío de las viviendas seleccionadas.		INDEC	Antes de iniciar cada trimestre
2.- Asistencia técnica, monitoreo y supervisión del operativo.		INDEC	Durante todas las semanas del año 0015-APN-INDEC/MEC
3.- Preparación de materiales para salida a campo.		DPE	Antes de iniciar cada trimestre

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



CONVENIO REGISTRADO
Nº 26367
V. 1 ABR. 2025

SECRETARÍA DE GOBIERNO
F. S. C. A. S. - S. L. G.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 4

4.- Envío de la distribución de carga por encuestador.	DPE	Antes de iniciar cada trimestre
5.- Relevamiento en campo.	DPE	Trimestral
6.- Supervisión/Recuperación.	DPE	Trimestral
7.- Ingreso de datos del relevamiento.	DPE	Durante todas las semanas del año
8.- Control de inconsistencias del programa.	DPE	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo
9.- Responder al equipo central de EPH las consultas surgidas del análisis posterior del ingreso: controles de calidad.	DPE	Al finalizar el trimestre

6.- CAPACITACIÓN A COORDINADORES

Asistencia a talleres pautados por el "INDEC" tanto en sede central como en sedes provinciales y/o regionales, incluyendo a encuestadores y supervisores si así se requiere.
Participación de capacitaciones en el campus virtual a cargo de la Dirección de Capacitación del "INDEC" en conjunto con el equipo central de la EPH.

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente.

[Firma]
DIRECCIÓN DE FINANZAS
INDEC-MEF

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



EPH - CRONOGRAMA ANUAL DE RELEVAMIENTO

Roxana Lina VIGENTE
Directora de Finanzas
PIEC - ME

1er. Trimestre 2025 - EPH

- Nómina de Personal al 27 de diciembre de 2024
- Generación de claves de Usuario al 28 de diciembre 2024
- Distribución Semanal a Encuestadores al 29 de diciembre 2024

Semana N°	Semana de referencia	Encuestador			Supervisor	
		Retira	Entrega		Retira	Entrega
1	22/12 al 28/12	27 de diciembre 2024	07 de enero		08 de enero	15 de enero
2	29/12 al 04/01	27 de diciembre 2024	14 de enero		15 de enero	22 de enero
3	05/01 al 11/01	10 de enero	21 de enero		22 de enero	29 de enero
4	12/01 al 18/01	17 de enero	28 de enero		29 de enero	05 de febrero
5	19/01 al 25/01	24 de enero	04 de febrero		05 de febrero	12 de febrero
6	26/01 al 01/02	31 de enero	11 de febrero		12 de febrero	19 de febrero
7	02/02 al 08/02	07 de febrero	18 de febrero		19 de febrero	26 de febrero
8	09/02 al 15/02	14 de febrero	25 de febrero		26 de febrero	05 de marzo
9	16/02 al 22/02	21 de febrero	04 de marzo		05 de marzo	12 de marzo
10	23/02 al 01/03	28 de febrero	11 de marzo		12 de marzo	19 de marzo
11	02/03 al 08/03	07 de marzo	18 de marzo		19 de marzo	26 de marzo
12	09/03 al 15/03	14 de marzo	25 de marzo		26 de marzo	02 de abril

Envíos de EPH a DPE

Preparación Envío de Materiales para el Trimestre.	A partir del 11 de noviembre de 2024
Cronograma de relevamiento.	13 de diciembre
Esquema de rotación y Modelo Cartas a Hogares.	13 de diciembre
Archivos de la selección.	18 de diciembre
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de Nomina. Generación de claves y Distribución.	26 de diciembre
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de datos.	07 de enero
Fin del Ingreso de datos	
Mes 1	07 de febrero
Mes 2	07 de marzo
Mes 3	04 de abril

CONVE-2025-32650015-APN-INDEC#MEC



ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

2do. Trimestre 2025 - EPH

- Nómina de Personal al 25 de marzo de 2025
- Generación de claves de Usuario al 27 de marzo de 2025
- Distribución Semanal a Encuestadores al 28 de marzo 2025

Esta información se encuentra respaldada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Finanzas
IPJEC - ME

Entrevistas y supervisión						
Semana Nº	Semana de referencia	Encuestador		Supervisor		
		Retira	Entrega	Retira	Entrega	
1	23/03 al 29/03	28 de marzo	08 de abril	09 de abril	16 de abril	
2	30/03 al 05/04	28 de marzo	15 de abril	16 de abril	23 de abril	
3	06/04 al 12/04	11 de abril	22 de abril	23 de abril	30 de abril	
4	13/04 al 19/04	18 de abril	29 de abril	30 de abril	07 de mayo	
5	20/04 al 26/04	25 de abril	06 de mayo	07 de mayo	14 de mayo	
6	27/04 al 03/05	02 de mayo	13 de mayo	14 de mayo	21 de mayo	
7	04/05 al 10/05	09 de mayo	20 de mayo	21 de mayo	28 de mayo	
8	11/05 al 17/05	16 de mayo	27 de mayo	28 de mayo	04 de junio	
9	18/05 al 24/05	23 de mayo	03 de junio	04 de junio	11 de junio	
10	25/05 al 31/05	30 de mayo	10 de junio	11 de junio	18 de junio	
11	01/06 al 07/06	06 de junio	17 de junio	18 de junio	25 de junio	
12	08/06 al 14/06	13 de junio	24 de junio	25 de junio	02 de julio	
Envíos de EPH a DPE						
Preparación Envío de Materiales para el Trimestre.				A partir del 10 de febrero de 2025		
Cronograma de relevamiento.				14 de marzo		
Esquema de rotación y Modelo Cartas a Hogares.				14 de marzo		
Archivos de la selección.				19 de marzo		
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de Nomina. Generación de claves y Distribución.				26 de marzo		
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de datos.				08 de abril		
Fin del Ingreso de datos						
Mes 1				09 de mayo		
Mes 2				06 de junio		
Mes 3				04 de julio		

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

ES COPIA



3er. Trimestre-2025-EPH

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

- Nómina de Personal al 25 de junio de 2025
- Generación de claves de Usuario al 26 de junio de 2025
- Distribución Semanal a Encuestadores al 27 de junio de 2025

Esta información se encuentra respaldada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Maximiliano VALENCIA MORENO
Directora de Finanzas
IPIEC - ME

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 7

Semana Nº	Semana de referencia	Entrevistas y supervisión			Supervisor	
		Encuestador		Retira	Entrega	Entrega
1	22/06 al 28/06	27 de junio	08 de julio	09 de julio	16 de julio	16 de julio
2	29/06 al 05/07	27 de junio	15 de julio	16 de julio	23 de julio	23 de julio
3	06/07 al 12/07	11 de julio	22 de julio	23 de julio	30 de julio	30 de julio
4	13/07 al 19/07	18 de julio	29 de julio	30 de julio	06 de agosto	06 de agosto
5	20/07 al 26/07	25 de julio	05 de agosto	06 de agosto	13 de agosto	13 de agosto
6	27/07 al 02/08	01 de agosto	12 de agosto	13 de agosto	20 de agosto	20 de agosto
7	03/08 al 09/08	08 de agosto	19 de agosto	20 de agosto	27 de agosto	27 de agosto
8	10/08 al 16/08	15 de agosto	26 de agosto	27 de agosto	03 de septiembre	03 de septiembre
9	17/08 al 23/08	22 de agosto	02 de septiembre	03 de septiembre	10 de septiembre	10 de septiembre
10	24/08 al 30/08	29 de agosto	09 de septiembre	10 de septiembre	17 de septiembre	17 de septiembre
11	31/08 al 06/09	05 de septiembre	16 de septiembre	17 de septiembre	24 de septiembre	24 de septiembre
12	07/09 al 13/09	12 de septiembre	23 de septiembre	24 de septiembre	01 de octubre	01 de octubre

Envíos de EPH a DPE

Preparación Envío de Materiales para el Trimestre.	A partir del 26 de mayo del 2025
Cronograma de relevamiento.	13 de junio
Esquema de rotación y Modelo Cartas a Hogares.	13 de junio
Archivos de la selección.	18 de junio
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de Nomina. Generación de claves y Distribución.	25 de junio
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de datos.	08 de julio
Fin del Ingreso de datos	
Mes 1	08 de agosto
Mes 2	05 de septiembre
Mes 3	03 de octubre

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

CONVTE-2025-32650015-APN-INDEC#MEC



CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 8

Esta información se encuentra registrada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

4° Trimestre 2025 EPH

- Nómina de Personal al 24 de septiembre de 2025
- Generación de claves de Usuario al 25 de septiembre de 2025
- Distribución Semanal a Encuestadores al 26 de septiembre 2025

Semana Nº	Semana de referencia	Entrevistas y supervisión			Supervisor	
		Encuestador	Retira	Entrega	Retira	Entrega
1	21/09 al 27/09		26 de septiembre	07 de octubre	08 de octubre	15 de octubre
2	28/09 al 04/10		26 de septiembre	14 de octubre	15 de octubre	22 de octubre
3	05/10 al 11/10		10 de octubre	21 de octubre	22 de octubre	29 de octubre
4	12/10 al 18/10		17 de octubre	28 de octubre	29 de octubre	05 de noviembre
5	19/10 al 25/10		24 de octubre	04 de noviembre	05 de noviembre	12 de noviembre
6	26/10 al 01/11		31 de octubre	11 de noviembre	12 de noviembre	19 de noviembre
7	02/11 al 08/11		07 de noviembre	18 de noviembre	19 de noviembre	26 de noviembre
8	09/11 al 15/11		14 de noviembre	25 de noviembre	26 de noviembre	03 de diciembre
9	16/11 al 22/11		21 de noviembre	02 de diciembre	03 de diciembre	10 de diciembre
10	23/11 al 29/11		28 de noviembre	09 de diciembre	10 de diciembre	17 de diciembre
11	30/11 al 06/12		05 de diciembre	16 de diciembre	17 de diciembre	24 de diciembre
12	07/12 al 13/12		12 de diciembre	23 de diciembre	24 de diciembre	31 de diciembre

Envíos de EPH a DPE

Preparación Envío de Materiales para el Trimestre.	A partir del 11 de agosto de 2025
Cronograma de relevamiento.	12 de septiembre
Esquema de rotación y Modelo Cartas a Hogares.	12 de septiembre
Archivos de la selección.	17 de septiembre
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de Nomina. Generación de claves y Distribución.	24 de septiembre
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de datos.	07 de octubre
Fin del Ingreso de datos	
Mes 1	07 de noviembre
Mes 2	05 de diciembre
Mes 3	02 de enero de 2026

CONVE-2025-32650015-APN-INDEC#MEC



ES COPIA

G.T.E.

CONVENIO REGISTRADO

CAJON N° 26367

FECHA 01 ABR 2025

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
SECRETARÍA DE DESPACHO, CONTROL Y REGISTRO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

ANEXO N° 2

ACTIVIDAD: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- PERSONAL Y PERFIL		PERFIL	PERÍODO
CANT.	DENOMINACIÓN	Amplia experiencia en el relevamiento de precios, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de PC, planificación, organización, control y respuesta ante situaciones complejas. Dedicación completa para el operativo. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el artículo 10°.	12 meses
1	COORDINADOR		
2	SUPERVISOR DE CAMPO	Experto en relevamiento de precios en negocios minoristas. Amplia experiencia como encuestador de campo. Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, buen manejo de grupos y facilidad de palabra para la apertura y recuperación de comercios. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el artículo 10°.	12 meses
3	RECEPCIONISTA - INGRESADOR - ANALISTA	Estudios secundarios completos y manejo de herramientas informáticas. Experiencia en ingreso de datos y conocimientos en relevamiento de precios. Preferentemente conocimientos elementales de análisis estadístico descriptivo. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el artículo 10°.	12 meses
6	ENCUESTADORES	Experto en relevamiento de precios en negocios minoristas. Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo con disponibilidad horaria para el relevamiento de precios en horario comercial. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el artículo 10°.	12 meses

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Maximiliano VALENCIA MORENO
Directora de Empezar
IPC - ME



CONVE-2025-32650015-APN-INDEC#MEC

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

Nº 26367

01 APR 2025

Esta información se encuentra registrada
En formato digital y/o impreso digitalmente

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 2

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Finanzas
IPC - MIF

2.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Asistir al equipo de trabajo integrado por la "DPE" en la revisión y actualización de los procedimientos operacionales del IPC.
- 2.- Remitir a la "DPE" los manuales actualizados para todos los puestos de la estructura de relevamiento.
- 3.- Proporcionar las especificaciones y atributos de las variedades de bienes y servicios cuyos precios se deberán recoger para el IPC.
- 4.- Determinar las ponderaciones que se utilizarán en el cálculo del IPC.
- 5.- Asesorar y capacitar a la "DPE" en la ejecución de las tareas del IPC descriptas en el presente anexo.
- 6.- Analizar y hacer el seguimiento de precios que provienen de la "DPE".
- 7.- Procesar y calcular los indicadores nacionales y regionales de cada mes.
- 8.- Analizar y validar los resultados del cálculo de los indicadores nacionales y regionales de cada uno de los meses.
- 9.- Realizar el cálculo definitivo del IPC nacional.
- 10.- Auditar el cumplimiento de este Convenio mediante informes periódicos.

3.- OBLIGACIONES DE LA "DPE"

- 1.- Conformar y mantener un equipo de trabajo de carácter permanente y a cuyo cargo estará la responsabilidad de ejecución, control y supervisión de las distintas tareas del IPC durante todos los días hábiles de cada mes, en el horario de 9 a 17 horas. En caso de cambios de Coordinador, se debe notificar al "INDEC" con un mes de anticipación para asegurar el traspaso ordenado y eficiente de tareas.
- 2.- Remitir al "INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas del IPC, indicando:
 - a) Nombre, apellido y código unívoco del personal.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
 - e) Experiencia acumulada en IPC.
 - f) Honorario fijado.Informar al equipo central cualquier cambio de personal para planificar su capacitación.
- 3.- Proporcionar espacio físico, equipamiento, apoyo logístico y gastos de movilidad para el equipo del IPC. No se admite el trabajo en hogares particulares debido al resguardo de los datos obtenidos y del secreto estadístico contemplados en la Ley 17.622 y su Decreto Reglamentario 3.110/1970.
- 4.- Garantizar que el coordinador o responsable a cargo del IPC en la "DPE" se encuentre disponible para la resolución de incidencias o consultas telefónicas durante todos los días hábiles de la semana en el horario de 9 a 18 horas.
- 5.- Realizar el relevamiento diario de precios de bienes y servicios de la canasta del IPC.
- 6.- Realizar de forma diaria la recepción de los datos relevados durante cada día hábil del mes.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

CONVE-2025-32650015-APN-INDEC#MFC



- 7.- Realizar de forma diaria el ingreso y control del ingreso de datos al sistema. Las cargas deben ser ingresadas por completo durante el mes de relevamiento, con tolerancia de hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posterior al último día del mes. El ingreso periódico debe ser en el mismo día de recepción o en su defecto, al día siguiente.
- 8.- Informar al equipo central del IPC del "INDEC" acerca de cualquier situación que pueda dificultar el relevamiento o carga de información tan pronto suceda o tome conocimiento el equipo de trabajo de la "DPE".
- 9.- Cumplir con las fechas límite de ingreso de información establecido en el cronograma que acompaña el presente anexo.
- 10.- Analizar los datos de precios relevados a los efectos de detectar cualquier dato atípico que requiera supervisión.
- 11.- Organizar las supervisiones estipuladas en la implementación del operativo y las supervisiones que específicamente solicite el equipo central del IPC del "INDEC".
- 12.- Responder a las observaciones y consultas que haga el "INDEC" sobre los datos recopilados por el equipo de la "DPE" dentro los CINCO (5) días hábiles. Este plazo se reduce a VEINTICUATRO (24) horas para aquellas observaciones que se reciban durante los últimos DOS (2) días hábiles de cada mes.
- 13.- Revisar periódicamente las especificaciones y atributos de las variedades de bienes y servicios cuyos precios se deberán recoger para el IPC y proponer los ajustes pertinentes. Notificar cualquier cambio que se detecte en las ventas y/o consumo de las variedades que integran el IPC.
- 14.- Mantener la muestra de informantes actualizada, incrementando los tamaños de la muestra que sean requeridos desde el equipo central del IPC del "INDEC".
- 15.- Controlar los reportes de ingreso, control de generación de cargas y cantidad de precios relevados de forma semanal, informando al "INDEC" cualquier inconveniente o diferencia con respecto a la asignación de tareas previstas. Esta tarea debe realizarla el coordinador de la "DPE".
- 16.- Establecer los contactos necesarios con informantes especiales y empresas prestadoras de servicios públicos: electricidad, gas, agua potable y saneamiento, peajes, medicina prepaga, correo, entre otros.
- 17.- Revisar y actualizar de forma mensual la vigencia de las resoluciones provinciales y/o municipales que reglamenten los aumentos o actualizaciones de tarifas de los servicios que forman parte de la canasta del IPC. En cada oportunidad que se produzca un cambio de tarifas, se deberá enviar al "INDEC" los nuevos pliegos o cargos tarifarios vigentes y una factura del servicio (residencial) que refleje los cambios.
- 18.- Actualizar durante el primer trimestre de cada año las estructuras de consumo de los servicios públicos (electricidad, gas, agua potable) relevando la cantidad de clientes, volumen facturado (kWh. m3.) y montos de facturación por tramo de consumo y tipo de clientes según corresponda a cada servicio.
- 19.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que el "INDEC" la difunda oficialmente, pudiendo adelantar los resultados provisorios a las autoridades de las jurisdicciones sobre los criterios establecidos por el "INDEC" y manteniendo el mismo criterio de reserva.
- 20.- Participar de las acciones de capacitación que realice el "INDEC", tanto en sede central como en las sedes provinciales y/o regionales. Informar las capacitaciones que implemente la "DPE" a la estructura provincial afectada al IPC.
- 21.- Garantizar que todo el equipo de trabajo de la "DPE" tenga pleno conocimiento de los manuales de trabajo por el INDEC.

G. I. F.

CONVENIO REGISTRADO

26367

Marcelo Sandoval

Director General de Despacho

Control y Registro - S.L.G.

01/04/2023

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 4

las actualizaciones que se realicen a los mismos.

22.- Cumplimentar las obligaciones establecidas en este Apartado N° 3. El incumplimiento de las mismas y/o de las fechas establecidas en el cronograma de trabajo que se presentan en este anexo podrán habilitar al "INDEC" a excluir en forma expresa a la jurisdicción de la medición de los diferentes indicadores que surgen de este operativo.

4.- LISTADO GENERAL DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Relevamiento de precios.	DPE	Diario
2.- Recepción y análisis de la información recopilada.	DPE	Diario
3.- Supervisión de los operativos de campo.	DPE	Diario
4.- Ingreso de la información.	DPE	Diario
5.- Supervisión y análisis de control.	DPE / INDEC	Diario
6.- Revisión general de datos que entran en cada estimado/semana.	DPE / INDEC	Cada 5 días hábiles
7.- Cálculo de estimados del indicador mensual.	INDEC	Cada 5 días hábiles
8.- Procesamiento y cálculo del indicador mensual.	INDEC	Mensual
9.- Evaluación y presentación de los resultados.	INDEC	Mensual
10.- Difusión de los resultados.	INDEC	Mensual
11.- Capacitaciones virtuales para actualizaciones generales.	INDEC	Semestral

5.- CRONOGRAMA ANUAL DE RELEVAMIENTO E INGRESO DE PRECIOS		
MES DE RELEVAMIENTO	FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO EN LA BASE DE DATOS	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO
Enero	Enero	3/02/25
Febrero	Febrero	7/03/25
Marzo	Marzo	4/04/25
Abril	Abril	7/05/25
Mayo	Mayo	4/06/25
Junio	Junio	3/07/25
Julio	Julio	1/08/25
Agosto	Agosto	3/09/25
Setiembre	Setiembre	1/10/25
Octubre	Octubre	3/11/25

CONVE-2023-32650015-APN-INDEC#MEC

Esta información se encuentra respaldada
En formato digital y/o firmado digitalmente
Valencia Endri VICENTE
Directora de Finanzas
INDEC-TME

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



Noviembre	Noviembre	3/12/25
Diciembre	Diciembre	6/01/26

De acuerdo con lo establecido en el punto 7 de las **OBLIGACIONES DE LA "DPE"** y al **CRONOGRAMA ANUAL DE RELEVAMIENTO E INGRESO DE PRECIOS**, se implementa el sistema de "alertas tempranas" según los siguientes requerimientos en cuanto dos ejes:

(1) ingreso de precios:

- i. Panel 5 del mes de relevamiento: 25% de la carga ingresada en el sistema;
- ii. Panel 10 del mes de relevamiento: 50% de la carga ingresada en el sistema;
- iii. Panel 15 del mes de relevamiento: 75% de la carga ingresada en el sistema;
- iv. Panel 20 del mes de relevamiento: 100% de la carga ingresada en el sistema.

(2) precios observados:

En relación a las observaciones y consultas que haga el "INDEC", se remitirá "alerta temprana" en caso de que en el momento de corte de cada una, el porcentaje de respuestas a los precios observados sea menor al 50%.

6.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

Gastos por capacitación a los equipos de la "DPE": UNO (1) presencial para coordinadores.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

ES COPIA

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

[Firma]
Rosario EID VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC- ME

CONVENIO REGISTRADO
BASE Nº 26367
FECHA 01 ABR 2024

6. I. F.
Buenos Aires, Argentina
Calle 14 de Julio 1000, 1º piso
Teléfono: 011 4382 2024

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

ANEXO Nº 3

ACTIVIDAD: ÍNDICE DE SALARIOS
PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	RESPONSABLES Índice de Salarios	Secundario completo. Buen manejo de la entrevista y de Microsoft Excel y Word. Se requiere conocimiento del programa Microsoft Teams (no excluyente). Conocimiento de los conceptos relevantes referidos a los salarios y del instructivo de la encuesta provisto por el "INDEC" para su realización. Capacidad para consistir e ingresar las encuestas. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con empresas incumplidoras, predisposición para resolver dudas telefónicas a los respondentes y del área de análisis del "INDEC". Buena presencia, compromiso ético, conocimiento de la Ley Nº 17.622, especialmente el artículo 10º. Experiencia laboral: mínima 1 año.
		12 meses

2.- UNIDAD A ENCUESTAR	
SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO
Cantidad de empresas seleccionadas: 4	Administración General, Educación, Justicia, Policía, Servicio Penitenciario y Salud.

3.- OBJETO
Elaborar un índice mensual que refleje la evolución de las remuneraciones del personal asalariado, del sector privado y público, de la economía argentina con una amplia cobertura desde el punto de vista sectorial y espacial.

- 4.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"
- 1.- Analizar y controlar periódicamente los paneles en vigencia.
 - 2.- Suministrar los instructivos para el llenado y consistencia de cuestionarios.
 - 3.- Proveer el soporte técnico para la instalación y el funcionamiento del sistema necesario para la carga web en la "DPE".
 - 4.- Transferir, a través del Sistema de Gestión de Datos de Salarios Públicos que opera en la plataforma IntraSEN, las planillas a completar correspondientes a cada mes.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

Esta información se encuentra respaldada
En formato digital y/o firmado digitalmente

[Firma]
María Eugenia VICENTIL
Directora de Finanzas
INDEC - MF



C.T.E.

CONVENIO REGISTRADO

CAJO N° 26367

91 APR 2025

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

Esta información se encuentra respaldada
En formato digital y/o firmada digitalmente

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 2

5.- OBLIGACIONES DE LA "DPE"

1.- Sobre los responsables del operativo:

- Designar a los responsables del Índice de Salarios de carácter permanente a cuyo cargo estará la realización de las distintas etapas de la tarea prevista.
- Informar al "INDEC" nombre y apellido, teléfono de contacto y correo electrónico institucional de todos los responsables del relevamiento del índice de Salarios.
- En caso de ausencia o licencia de los responsables designados la "DPE" debe designar un responsable interino.

2.- Sobre el operativo Índice de salarios - sector privado registrado:

Las tareas consisten en:

- Generación de todos los archivos PDF de la jurisdicción con los formularios correspondientes al sector privado registrado, envío mensual de los mismos por correo electrónico a cada empresa, recepción de cuestionarios y control de llenado.
- Realizar una primera consistencia de acuerdo con los lineamientos del instructivo de la encuesta provistos por el "INDEC".
- Ingreso de la información del sector privado registrado en el sistema, actualización de los datos de contacto de la empresa en la base del mismo y el envío a archivo de la "DPE" de los cuestionarios de la encuesta.
- Reclamo a empresas incumplidoras, informando que la muestra del índice de Salarios está amparada en la Ley N° 17.622, donde se menciona la obligatoriedad de respuesta (artículo 11) y cualquier incumplimiento en tiempo y forma, falseamiento de datos u omisión maliciosa implica que el informante será pasible de multas (artículo 15).
- Iniciar el procedimiento vigente en caso de incumplimiento a la Encuesta Mensual por parte de una empresa: Único Aviso y Acta de Infracción. En este último caso, deberá remitir la documentación correspondiente (Único Aviso, Acta de Infracción y/o sus correspondientes avisos de retorno) al "INDEC" para la posterior aplicación de multa.
- Comunicar al "INDEC" sobre empresas cerradas, en concurso / quiebra, etc., en tales casos enviar el formulario de la AFIP 931 (Pago de Aportes y Contribuciones por parte de los empleadores - DDJJ).
- Notificar mensualmente cualquier novedad correspondiente a las empresas relevadas de la encuesta como por ejemplo cese de actividades (total o parcial), concurso/ quiebra, fusiones, escisiones o adquisiciones.
- Actualizar periódicamente la base de datos en el sistema, manteniendo vigente el nombre y apellido del contacto informante en la empresa, correos electrónicos, domicilios y teléfonos (fijo y celular).

3.- Sobre el operativo Índice de salarios - sector público provincial:

Las tareas consisten en:

- Relevar mensualmente los salarios del sector público provincial correspondientes a los puestos provinciales equivalentes a los puestos testigos para las actividades consideradas, estableciendo el contacto con las dependencias públicas provinciales responsables de proveer la información. Los puestos testigos corresponden a los seis escalafones: Administración General, Educación, Justicia, Policía, Servicio Penitenciario y Salud.
- Realizar la primera consistencia de los datos recogidos e ingresar en forma mensual la información del sector público provincial en las planillas o sistema informático que el "INDEC" proporcione a tal fin.
- Dichas planillas serán transferidas desde el "INDEC" con el período correspondiente a completar a través del Sistema de Gestión de

CONVE-2025-32650015-APN-INDEC#MEC



ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

Datos de Salarios Públicos que opera en la plataforma IntraSEN.

d) La "DPE" deberá descargar, completar, justificar variaciones y remitir las planillas a través del mismo Sistema.

4.- Sobre los plazos de relevamiento, carga y resguardo de la información:

- Realizar los **relevamientos** en los periodos, plazos y formas que se indican en el instructivo del Índice de Salarios provisto por el "INDEC" y el cronograma de actividades y calendario de entregas detallados en este anexo.
- Realizar la **carga** en el sistema Web de acuerdo con los cronogramas previstos.
- La carga en el sistema Web de los formularios del **sector privado registrado** y de las planillas para el **sector público** correspondientes al Índice de Salarios del mes en curso (Ej. marzo) deberá realizarse como máximo, hasta el décimo día hábil del mes siguiente (Ej. abril). No obstante, pasado dicho período, la información restante deberá ser ingresada al sistema para la evaluación de la tasa de respuesta a nivel provincial y nacional.
- El cronograma específico de carga en el sistema Web para el **sector privado registrado** indica, según el sistema de "alertas tempranas":
 - 2° día hábil, límite para impresión de formularios;
 - 4° día hábil, al menos 40% de carga del SPR
 - 8° día hábil, al menos 80% de carga del SPR
 - 10° día hábil, al menos 90% de carga del SPR. Idealmente debiera ser 100%.
- Remitir, a los fines del relevamiento, los cuestionarios de la encuesta en formato PDF o excel (copia fiel del archivo generado mes a mes por sistema), a las empresas de su jurisdicción por medio de un correo electrónico institucional provincial de acuerdo con los plazos indicados en el cronograma de actividades.
- Una vez recuperados e ingresados, los cuestionarios deberán ser **archivados por un periodo no inferior a CINCO (5) años**. La información deberá ser preservada en los términos de la Ley 17.622 y estar disponible para su consulta cuando el "INDEC" lo considere necesario.
- Realizar la prueba piloto de ingreso de salarios del sector público provincial en el nuevo sistema informático, donde se deberán ingresar los datos de periodos solicitados por el área de análisis del "INDEC", respondiendo consultas, consiéndolo y justificando las variaciones que correspondan. La prueba se iniciará en el mes de marzo del corriente año, extendiendo su duración hasta el pasaje de datos a un ambiente productivo. Los plazos serán informados oportunamente.
- Finalizada la prueba piloto y teniendo el sistema informático listo en el ambiente productivo, se pasarán a realizar todas las tareas del sector público provincial en dicho sistema, dejando sin efecto las planillas utilizadas actualmente, quedando el sistema de transferencia sólo para la documentación respaldatoria (decretos, acuerdos, resoluciones, etc.)

5.- Sobre el secreto estadístico:

- Cumplir con las normas de secreto estadístico y representatividad, en ese sentido la "DPE" no podrá publicar, aún en forma restringida dentro de la administración provincial, datos provenientes de la muestra nacional.

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o formato digitalizado

[Firma]
Jacqueline Eidi VICENTE
Directora de Finanzas
DPE - ME

CONVE-2025-32650015-APN-INDEC#MEC

ES COPIA

G. I. E.

CONVENIO REGISTRADO

26367

FECHA

01 ABR 2025

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 4

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO
1.- Generación de archivos PDF con el formulario de la encuesta utilizando el sistema Web.	DPE	Enero - Diciembre
2.- Salida a campo para relevar el sector privado registrado mediante el envío por correo electrónico de los archivos PDF a las empresas.	DPE	Enero - Diciembre
3.- Relevamiento de los salarios del sector público provincial en dependencias del sector público.	DPE	Enero - Diciembre
4.- Recepción, control de llenado, primera consistencia, carga y marca de fin de ingreso en el sistema de los datos de las empresas relevadas en el sistema Web y del sector público provincial utilizando las planillas o sistema informático provisto por el "INDEC".	DPE	Enero - Diciembre
5.- Archivo de material recuperado y consistido del sector privado registrado en formato PDF de cada mes o en su defecto archivo Excel (copia fiel del archivo generado mes a mes por sistema).	DPE	Enero - Diciembre

7. - CALENDARIO DE RELEVAMIENTO 2025 - FECHAS DE ENTREGA

Período de referencia	Indice de Salarios
diciembre 2024	Fecha límite de envío miércoles, 15 de enero de 2025
enero 2025	viernes, 14 de febrero de 2025
febrero 2025	martes, 18 de marzo de 2025
marzo 2025	martes, 15 de abril de 2025
abril 2025	viernes, 16 de mayo de 2025
mayo 2025	viernes, 13 de junio de 2025
junio 2025	martes, 15 de julio de 2025
julio 2025	miércoles, 13 de agosto de 2025
agosto 2025	viernes, 12 de septiembre de 2025
septiembre 2025	miércoles, 15 de octubre de 2025
octubre 2025	viernes, 14 de noviembre de 2025
noviembre 2025	lunes, 15 de diciembre de 2025
diciembre 2025	jueves, 15 de enero de 2026

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

ES COPIA

Esta información se encuentra respaldada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



CONVE-2025-32650015-APN-INDEC#MEC

8.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

Esta información se encuentra registrada
En formato digital y/o firmado digitalmente

[Firma]
Diana Eridi VICENTE
Directora de Finanzas
INDEC-IME

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

ES COPIA

G. I. E.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26367
FECHA 01 ABR 2025

[Firma]
García, Susana ANIBALDA
Directora de Ejecución Administrativa
INDEC-IME - S.L.G.



G. I.F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 26367

FECHA: 01 ABR. 2025

Marcos Antonio ARIBALLA
Ministro de Desarrollo Económico
C.A.P.A. - S.L.G.

ANEXO N° 4

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

Esta información se encuentra respaldada
En formato digital y/o firmado digitalmente

[Firma]
GARCÍA ENRIQUE VILENTI
Dirección de Finanzas
INDEC - ME

ACTIVIDAD: ENCUESTA DE OCUPACIÓN HOTELERA (EOH)

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	SUPERVISOR	buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley N° 17.622, especialmente el art. 10°. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con locales incumplidores, predisposición para resolver dudas telefónicas a los respondientes. Conocimiento y manejo de la CIU Rev. 3. Supervisar en campo a los encuestadores. Experiencia laboral: mínimo 6 meses.
2	ENCUESTADOR	Secundario completo, buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley N° 17.622, especialmente el art. 10°. Experiencia laboral: mínimo 3 meses
1	INGRESADOR	Secundario completo, con buen manejo de utilitarios informáticos. Conocimiento de la Ley N° 17.622, especialmente el art. 10°. Compromiso ético. Experiencia laboral en ingreso de datos: Mínimo 1 año.

2.- UNIDAD A ENCUESTAR: 57 ENCUESTAS MENSUALES

3.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Prestar asesoramiento a la "DPE" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
- 2.- Impartir las normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo.
- 3.- Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la EOH (el control y supervisión de los datos declarados se realizará de forma aleatoria mediante llamados telefónicos y/o, en caso de ser necesario, in situ, a los establecimientos relevados).
- 4.- Capacitar a los técnicos de la "DPE", que se desempeñen como responsables de la EOH.
- 5.- Realizar el análisis, desarrollo y mantenimiento del sistema de ingreso web.
- 6.- Realizar el seguimiento y control de la carga de las Encuestas y Registros por parte de la "DPE" en el sistema web.
- 7.- Realizar el análisis y explotación de los datos obtenidos.
- 8.- Enviar por correo electrónico los archivos correspondientes a los cuestionarios y material de campo necesarios para que la "DPE" los imprima para el desarrollo del operativo.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



9.- Realizar la selección de los establecimientos a relevar.

4.- OBLIGACIONES DE LA "DPE"

- 1.- Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por el "INDEC" para desarrollar un operativo de tipo continuo, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio.
- 2.- Remitir al "INDEC" los datos del responsable de la actividad y el listado con el personal asignado a las tareas de la EOH, indicando:
 - a) Apellido y nombre.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
- 3.- Realizar los relevamientos en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma de actividades.
- 4.- Realizar las tareas de relevamiento de las Encuestas y Registros de la EOH en los establecimientos seleccionados.
- 5.- Informar mensualmente las altas y bajas de los establecimientos hoteleros y parahoteleros de su localidad. En el caso de identificar un nuevo alojamiento, deberá informarlo al "INDEC" y realizar el registro correspondiente.
- 6.- Realizar las tareas de recepción y supervisión, según las pautas establecidas por el "INDEC", como también las tareas de ingreso de los cuestionarios a cargo del ingresador, de acuerdo al software que suministre el "INDEC".
- 7.- Cumplir con los plazos de recepción, supervisión y carga al sistema web de las Encuestas y Registros, que tendrán como fecha máxima 35 días posteriores al último día del mes de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:
 - i) día 25° de finalizado el mes de referencia, deberá estar ingresado el 85% de las plazas disponibles.
 - ii) día 25° de finalizado el mes de referencia, deberá informar al "INDEC" los Cierres Temporales de los establecimientos de la muestra.
 - iii) día 35° de finalizado el mes de referencia, deberá estar ingresado el 100% de las plazas disponibles.Si al día 35° de finalizado el operativo no estuviera ingresado el 100% de las plazas disponibles deberá informar los motivos por los cuáles no pudo completarse el total de encuestas (ej: Cierre Temporal, Cierre Definitivo, Rechazo, etc.).
- 8.- Remitir, de manera bimestral, al "INDEC" las Encuestas y Registros vía correo postal una vez cargadas al sistema Web.
- 9.- Aplicar los cuestionarios establecidos para esta actividad. La "DPE" no podrá aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tareas complementarias a los alcances de este Convenio.
- 10.- Imprimir formularios de Encuestas y Registros, remitos, comprobantes de recepción, cartas de presentación y constancias de entrega, necesarios para el normal desarrollo de la actividad.
- 11.- Iniciar el procedimiento vigente en caso de incumplimiento al relevamiento por parte de algún establecimiento: Único Aviso y Acta de Infracción. En caso de labrarse Acta de Infracción deberá remitir la documentación correspondiente (Único Aviso, Acta de Infracción y/o sus correspondientes avisos de retorno) al "INDEC" para la posterior aplicación de multa.
- 12.- Responder dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas, las consultas enviadas por el "INDEC" sobre personal ocupado, tasas de ocupación, estadía promedio, tarifas aplicadas y el comparativo interanual de ocupación de plazas. De no cumplirse con el plazo estipulado para las consultas, el "INDEC" se contactará directamente con los establecimientos.

Esta información se encuentra resguardada
En la matriz original y/o máxima digital
Rafaela Elías VICENTINI
Directora de Finanzas
IPEC - MFE



ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

13.- Prestar asistencia, a partir de la implementación del relevamiento de la EOH a través de página web, a aquellos establecimientos hoteleros de 4 y 5 estrellas encuadrados en esta modalidad de relevamiento, para el correcto ingreso de la información solicitada, de manera de dar cumplimiento dentro de los plazos establecidos en el punto 7 del presente. A estos efectos el supervisor provincial deberá visitar los establecimientos que no hayan respondido ajustado al cronograma previsto.

14.- Supervisar, a partir de la implementación del relevamiento de la EOH a través de página web, la información proporcionada por aquellos establecimientos hoteleros de 4 y 5 estrellas encuadrados en esta modalidad de relevamiento. En caso de surgir inconsistencias de los datos relevados, deberán tomar contacto con los respondientes para validar los mismos.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO
1.- Salida a campo para entregar cuestionarios mensuales y recupero de cuestionarios del mes anterior. Visita a los establecimientos que presenten inconsistencias o demora en el plazo de entrega, esto incluye a los de ingreso mediante página web.	DPE	Mensual
2.- Control de consistencia y carga de los formularios al sistema de Web suministrado por el "INDEC".	DPE	Mensual
3.- Envío de los cuestionarios al "INDEC".	DPE	Bimestral

6.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

Esta información se encuentra respaldada
En formato digital y/o firmado digitalmente

[Firma]
Maximiliano VALENCIA MORENO
Directora de Finanzas
IPIEC - MF

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26367
CHA 11/03/2025

[Firma]
MARCOS BRUNO ANIBALDO
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO
S.L.G.



G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 26367

FECHA 01 ABR 2025

Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina
Sistema de Registro

ANEXO Nº 5

ACTIVIDAD: ESTADÍSTICAS DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

[Firma]
Rodrigo Elidi VICENTE
Directora de Finanzas
INDEC-ME

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	RESPONSABLE	Profesional con orientación estadística y conocimientos del sector construcciones.
		PERÍODO 12 meses

2.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Suministrar al "DPE" el formulario de relevamiento en formato Excel y la nómina de municipios a relevar.
- 2.- Realizar, conjuntamente con la "DPE" y dentro del ámbito provincial, visitas necesarias a municipios para evaluar la cobertura y calidad de la información relevada.

3.- OBLIGACIONES DE LA "DPE"

- 1.- Informar al "INDEC" oportunamente los cambios que se pudieran producir en la función del responsable del proyecto, con el objetivo de garantizar el envío de la información en los tiempos establecidos.
- 2.- Enviar el formulario de relevamiento en formato Excel a los municipios incluidos en el relevamiento, con la debida anticipación.
- 3.- Llevar a cabo las tareas de revisión y control que, en función de preservar la calidad de la información, solicite el "INDEC".
- 4.- Relevar la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios seleccionados de Río Grande y Ushuaia.
- 5.- Remitir al "INDEC" dentro de los **15 días** corridos luego de finalizado el mes de referencia, los **formularios completos en formato Excel** correspondientes a cada uno de los Municipios seleccionados de Río Grande y Ushuaia.

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES		RESP.	PERÍODO
1.- Relevamiento de la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios incluidos en el ítem 4 de OBLIGACIONES DE LA "DPE".		DPE	MENSUAL
2.- Remisión al "INDEC", vía correo electrónico, de los formularios completos en formato Excel correspondientes a cada uno de los Municipios incluidos en el ítem 4 de OBLIGACIONES DE LA "DPE" dentro de los 15 días corridos luego de finalizado el mes de referencia.		DPE	MENSUAL

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

CONVE-2025-32650015-APN-INDEC#MEC



G.T.E.

CONVENIO REGISTRADO

Nº 26367

01/07/2015

Marcelo Emilio AMBOLDI
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

[Firma]
María Edith VICENTI
Directora de Finanzas
JEEC-ME

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
AJO Nº 26.367
A. 01/07/2025

Marcos Paulo ANIBALDI
Interventor en Despacho Administrativo
G.D.C. y R. - S.L.G.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

ANEXO Nº 6

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SECRETO ESTADÍSTICO

I.- Regulación normativa.

1. — La Ley Nº 17.622 regula el funcionamiento de la actividad estadística en el ámbito oficial, incluyendo en su articulado normas estrictas sobre la obligación de tratar con reserva la información individual.

2. — El personal que se desempeña en el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS cualquiera sea su condición, función y jerarquía, y las personas que intervienen en cualquiera de las etapas de elaboración de la información estadística oficial, están obligados a cumplir con la reserva que impone la Ley Nº 17.622 en sus Artículos 10 y 13 que dicen:

«ARTICULO 10. — Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente Ley, serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran».

Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad».

«ARTICULO 13. — Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos estadísticos o censales, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva».

3. — El secreto estadístico o confidencialidad de la información estadística es el resguardo legal que tiene toda persona física o jurídica, obligada a proporcionar datos a los servicios que integran el Sistema Estadístico Nacional, de que esos datos no serán utilizados con otros fines que los estadísticos.

4. — El hecho de que la información se recopile con fines estadísticos implica que la misma no puede ser suministrada ni publicada sino en compilaciones de conjunto. Esto significa que de ninguna forma resulte posible identificar a las unidades estadísticas (personas, empresas, hogares, etc.).

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Maximiliano VALENCIA MORENO
Directora de Finanzas
INDEC - MF

CONVE-2025-32650015-APN-INDEC#MEC

Página 27 de 30

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

G.T.F. =
CONVENIO REGISTRADO
CAJON Nº 26367
FECHA 01 APR 2025

ANIBALDI
Ministro de Despacho Administrativo
COPCYS - S.L.G.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 2

5. — Los **funcionarios o empleados** que revelen a terceros o utilicen en provecho propio cualquier información individual de carácter estadístico o censal de la cual tengan conocimiento por sus funciones, serán pasibles de exoneración y sufrirán además las sanciones que correspondan conforme lo previsto por el Código Penal (Libro II, Título V, Capítulo III).

6. — **Las personas** que incurran en el incumplimiento de tales obligaciones son pasibles de la aplicación de los Artículos 156 y/o 157 del Código Penal que dicen:

"ARTICULO 156. — Será reprimido con multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) e inhabilitación especial en su caso por SEIS (6) meses a TRES (3) años el que teniendo noticia por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte de un secreto cuya divulgación pueda causar daño, lo revelara sin justa causa".

"ARTICULO 157. — Será reprimido con prisión de UN (1) mes a DOS (2) años e inhabilitación especial por UNO (1) a CUATRO (4) años el funcionario público que revelare hechos, actuaciones o documentos que por la Ley deben quedar secretos".

II.- Precisiones metodológicas.

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 17.622 respecto del secreto estadístico es necesario que **todas las personas involucradas** en la elaboración de información estadística respeten las siguientes normas:

1. — Los formularios de captación de datos estadísticos deben incluir en lugar visible y destacado una leyenda que establezca que los datos suministrados por el declarante están amparados por el secreto estadístico en virtud de la Ley Nº 17.622.

2. — **Ninguna persona** puede suministrar a terceros copias de formularios completados en los que aparezcan datos con individualización. Los funcionarios del "INDEC" podrán hacer entrega de copias de formularios sólo ante las siguientes situaciones, mediando constancia de entrega: a) ante pedido escrito del propio informante y que haya sido autorizado por funcionario competente; b) ante solicitud judicial donde conste que se encuentra el "INDEC" relevado del secreto estadístico por autorización del propio informante, c) a servicios del Sistema Estadístico Nacional que estén sujetos a legislación similar a la nacional en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS para proveer dichas copias.

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmada digitalmente

Roxana Egidio VICENTI
Directora de Finanzas
INDEC - MF

CONVE-2025-32650015-APN-INDEC#MEC

Página 28 de 30

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho.
Control y Registro - S.L.G.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26367
FECHA 01 ABR 2025

Juan Carlos Sando ANIBALDI
Secretario de Despacho Administrativo
I.D.E.C. - S.L.G.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 3

3. — No se puede proveer copia de planillas ni de archivos computarizados de datos estadísticos con individualización de informantes, salvo a servicios SEN que estén sujetos a legislación similar en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS y mediando constancia de entrega.

4. — **No se podrá proveer información elaborada**, que, por ser resultante de la aplicación simultánea de varios criterios condicionantes, corresponda a escasa cantidad de elementos ya que en este caso las unidades pueden ser fácilmente identificables.

5. — **En ningún caso** se podrá proveer listados de hogares, de personas físicas o jurídicas, de establecimientos o de otras unidades que integren una muestra.

6. — **Las personas** que manejan formularios completados, así como cualquier otro material con datos primarios e identificación, **son responsables** de que sean mantenidos en forma y lugar apropiados para impedir el libre acceso a los mismos de personas ajenas al proceso de elaboración de información estadística respectiva.

7. — **Las personas** que intervienen en el relevamiento directo de información individual, **encuestadores** y **recopiladores** de datos de registros administrativos, etc., deben estar expresamente autorizados por el Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS. Tal autorización deberá ser exhibida en todos los casos ante el informante.

8. — Los datos se publicarán de manera tal que no se pueda deducir el valor numérico correspondiente a una determinada unidad estadística que se sabe integra el universo que se presenta en el cuadro. Una solución generalmente satisfactoria para conseguirlos se obtiene controlando que las casillas incluyen al menos TRES (3) casos (establecimientos, personas, etc.) o valores correspondientes a la suma de al menos TRES (3) declaraciones (cabezas de ganado, valor de ventas, etc.).

9. — Las bases de datos que se suministren deben estar construidas innominadas y cuando en algún sector económico o zona geográfica haya menos de TRES (3) registros, estas unidades deberán agruparse en otras categorías de forma tal de evitar la posible individualización o deducción de los valores individuales.

Esta información se encuentra resguardada.
En formato digital y/o firmado digitalmente.

[Firma]
Diana Eidi VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC - ME

-----0-----

CONVE-2025-32650015-APN-INDEC#MEC

Página 29 de 30

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26367
FECHA 01/03/2025

ARTURO SANTI AMBOLD,
Intendente de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
GOBIERNO - S.L.G.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 4

La/El que suscribe Sr./a

(DNI:), declara juradamente que ha leído detenidamente las **Obligaciones Específicas en Materia de Secreto Estadístico** precedentemente reseñadas, y ha comprendido tanto el alcance de las obligaciones que debe observar para mantener en absoluta reserva la totalidad de la información a la que acceda con motivo de las tareas que cumplirá, como las prohibiciones y sanciones previstas en la Ley 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 y las disposiciones transcritas del Código Penal de la República Argentina para los supuestos de violación del Secreto Estadístico. Hace constar en forma expresa por su parte, que ha tenido oportunidad de formular las preguntas que consideró necesarias, y ha recibido de los funcionarios del "INDEC" intervinientes las explicaciones que solicitó, en un lenguaje claro y perfectamente comprensible, por lo que suscribe el presente documento sin reservas, ni objeciones de ninguna naturaleza.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del 2025,
firma DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Roxana Etal VICTORIA
Directora de Finanzas
INDEC ME

CONVE-2025-32650015-APN-INDEC#MEC

ES COPIA

Página 30 de 30

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
N° 26 367
A. 01 ABR 2025

Marcos Saulo ANIBALDI
Ministro de Despacho Administrativo
REDOP - S.L.G.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2025-32650015-APN-INDEC#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

Referencia: DPE DE TIERRA DEL FUEGO - CONVENIO ESPECÍFICO 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.28 17:01:40 -03:00

Marco Juan Lavagna
Director
Instituto Nacional de Estadística y Censos

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmada digitalmente

Roxana Eidi VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC - MS

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.28 17:01:41 -03:00